

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto en autos sobre expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Francisco Bartolomé Belmonte Cortés, número 1.067/1989-1.ª, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, promovido por doña Asunción Fernández Galván, se ha dispuesto por resolución de esta fecha publicar el presente a fin y efecto de llamar a los posibles interesados, conforme a lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poniendo en su conocimiento la existencia del presente procedimiento, al objeto de que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniese.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Barcelona a 4 de julio de 1991.-El Secretario.-9.718-E. 2.ª 12-8-1991

★

Doña Sagrario Plaza Golvano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Barcelona,

Hago saber: Que, según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 726/1991-D, promovidos por «Oruselt, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por «Metales y Platería Ribera, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vergara, 12, planta quinta, teniendo lugar la primera subasta el día 30 de septiembre, a las once horas; la segunda subasta (si resulta desierta la primera), el 17 de octubre, a las once horas, y la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el 31 de octubre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso

de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Siendo la descripción registral de la misma:

Edificio industrial constituido por varias naves industriales, con frente a la calle Santander, de esta ciudad, de la barriada de San Andrés de Palomar. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 2.051 del archivo, libro 144 de la sección segunda, folio 17, finca número 11.858, inscripción segunda.

Siendo el tipo de la primera subasta el pactado, que es la cantidad de 1.000.000.000 de pesetas.

Lo extiendo yo, la Secretaria sustituta, en la ciudad de Barcelona a 29 de julio de 1991.-Doy fe: La Secretaria, Sagrario Plaza Golvano.-3.890-16.

BENIDORM

Edictos

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 205/1989, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Luis Rogla Benedito, en representación de «La Marina Construcciones, Sociedad Anónima», contra Juan Martínez Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado propietario, cuya descripción es del siguiente tenor literal:

Los derechos de propiedad o cualquier otro que le correspondan al demandado sobre el local número 4 del edificio «La Marina Benidorm II», de esta ciudad. Tiene una superficie de 96,6 metros cuadrados. Valorado en 6.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el próximo día 18 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 10 de julio de 1991.-El Juez.-El Secretario.-1.860-D.

★

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 378/1990, se sigue procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de «Mercantil Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Rogla Benedito, contra Elena María Cabello Lario y Luis Cabello Piedrafita, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, de los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

Urbana: Número 96 de orden general. Apartamiento señalado con la letra A. Inscrito al folio 198 del libro 5, tomo 488, inscripción tercera. Y que posteriormente, con el consentimiento de la Comunidad de Propietarios, se dividió materialmente en dos fincas independientes, cuyas descripciones literalmente transcritas son:

a) Urbana: Número 96-1. Apartamento señalado con la letra A-1 situado en la decimotercera planta o ático del edificio «Carolina», avenida de Madrid, sin número, de Benidorm. Inscrita al tomo 694, libro 208, folio 143, finca número 19.368.

b) Urbana: Número 96-2. Apartamento señalado con la letra A-2 situado en la decimotercera planta o de ático del edificio «Carolina», de Benidorm, en la avenida de Madrid, sin número. Inscrita al tomo 694, libro 208, folio 145; finca número 19.170.

Los bienes salen a licitación en un solo lote y por el precio de su tasación, por valor de 20.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de octubre del corriente, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, de Benidorm, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Segunda.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de noviembre del corriente, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre del corriente, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 16 de julio de 1991.-La Juez.-El Secretario.-1.861-D.

GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.160/1989, sobre daños de tráfico, por medio del presente se cita a Antonio Juan García Nieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de noviembre, a las once diez horas, previéndole que deberá comparecer acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de citación en forma al denunciante Antonio Juan García Nieto, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 9 de julio de 1991.-El Secretario.-10.279-E.

IBIZA

Edicto

Don Juan Encarnación Caturia Juan, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 36/1990, promovidos por la Procuradora doña Asunción García Campoy, en representación de Víctor Torres León, contra Francisco de Asís Buades Costa y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, 4, primero, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 2 de octubre y hora de las trece, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 5 de noviembre y hora de las trece.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de diciembre y hora de las trece, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

El bien embargado y que se subasta es:

Participación indivisa de 2 enteros 35 centésimas por 100 de una parcela. Inscrito al tomo 666, libro 116, folio 15, finca 5.456 de Ibiza.

Valorada en 7.500.000 pesetas

Ibiza, 22 de mayo de 1991.-La Magistrada-Juez, Encarnación Caturia Juan.-El Secretario.-1.843-D.

MADRID

Edictos

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.685/1990-A2, y a instancia de doña Matilde Potenciano Fraile, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Eduardo Rodríguez Puebla, nacido en Madrid en enero de 1913, hijo de José, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, quien se marchó al frente, teniendo sus últimas noticias en Teruel, en el año 1937. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-La Secretaría judicial.-9.757-E. y 2.ª 12-8-1991

★

Don Juan Manuel Fernández Moreiras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.215/1991 A2 y a instancia de Patrocinio de Dios Muñoz, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de Vicente Muñoz Yuste, nacido en Yuncillos, provincia de Toledo, el día 1 de mayo de 1914, hijo de Cándido y Cristina, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Cáceres, 37, quien alrededor del año 1937 fue movilizado e incorporado al frente en la Guerra Civil Española. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.-La Secretaría judicial.-6.089-C.

★

Don José Luis González Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio con el número 208/1989 a instancia de «Olympia Máquinas de Oficina, Sociedad Anónima», contra

don Julián Villalba Moya, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de octubre de 1991 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de noviembre de 1991 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 9 de diciembre de 1991 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Derechos de traspaso del local de negocios situado en la calle Marqués de Villores, número 17, de Albacete; con una superficie de 150 metros cuadrados. De fachada 7 metros con sus correspondientes escaparates. La tienda mide unos 40 metros, aproximadamente. El resto dedicado a almacén y talleres de reparación y ventas de máquinas de escribir marca «Olympia».

Dado en Madrid a 5 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez, José Luis González Vicente.-El Secretario.-6.090-C.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.006/1991-A2, y a instancia del Ministerio Fiscal 2, se siguen autos sobre declaración de ausencia de Bernardino José Manuel Benítez Alonso, nacido en Cuba, desconociéndose cualquier otro dato acerca de su nacimiento, quien tuvo su último domicilio en esta capital, travesía de la Primavera, 3, tercero, quien desapareció alrededor del año 1983, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias suyas. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 19 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.-La Secretaría judicial.-10.228-E. 1.ª 12-8-1991

MALAGA

Edictos

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Magistrado-Juez señor Bosch Salas,

Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Málaga, en el procedimiento de cognición número 279/1986, en trámite de ejecución de sentencia dimanante del juicio seguido a instancia de don José Luis Cubería Graña, contra don Agustín Cabeza Compositizo, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta del bien embargado al deudor:

Urbana. Vivienda tipo B, según cédula tipo D, en planta quinta del edificio bloque número 1 del conjunto urbanístico «Miramar del Palo», parcela E, en la barriada del Palo, de esta ciudad.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 8, segunda planta, a las doce horas del día 21 de noviembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 8.487.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinta.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar y Audiencia el día 13 de diciembre, a las doce horas. Sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, y debiendo, en este caso, los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente y en prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la Audiencia del día 15 de enero, a las doce horas.

Dado en Málaga a 12 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.096-C.

★

Doña María del Carmen Padilla Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 147/1991, autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Málaga, contra don José Parra García y doña María Ramos Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de octubre, a las diez treinta horas, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiere postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de noviembre de 1991, a las diez treinta horas, para la segunda, y el día 20 de diciembre de 1991, a las diez treinta horas, para la tercera.

El tipo fijado para la subasta es de 8.000.000 de pesetas.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo,

pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento: 147/91», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana 49. Apartamento número 83, en la planta octava del bloque derecho del conjunto de edificios que constituyen el complejo urbanístico denominado «Altamira», en Marbella. Tiene su frente y entrada por la avenida Nuestra Señora de Gracia, sin número; también tiene fachada a la avenida Ricardo Soriano. Mide 95 metros cuadrados. Consta de hall, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y balcón. Tiene su frente y entrada por descansillo de la escalera, y linda: Derecha, entrando, con los huecos de los ascensores, terraza, solar C y el bloque izquierdo; por la izquierda, con el apartamento 82, y por el fondo, con la avenida Nuestra Señora de Gracia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1.100 del archivo general, libro 100 del Ayuntamiento de Marbella, folio 1, finca número 7.578, inscripción segunda.

El tipo fijado para la subasta es de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 22 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Padilla Márquez.—La Secretaria judicial.—6.093-C.

★

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el Magistrado-Juez señor Bosch Salas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Málaga, en el procedimiento de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en trámite de ejecución de sentencia dimanante del juicio seguido a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Abdul R. M. Kadhum y doña Najeebah G. H. H. Ahmad, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta del bien embargado al deudor:

Apartamento tipo A, de la planta primera del edificio o bloque número 5, integrante de la urbanización denominada «Conjunto Residencial Myramar-Casis», segunda fase, en término de Benalmádena,

arroyo de la Miel, partido del Tomillar, llamada la Cañada y Segunda de Abajo; inscrita al tomo 410, folio 25, finca número 19.959, inscripción segunda.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 8, segunda planta, a las once horas del día 4 de noviembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 6.256.046 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.

Quinta.—Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria de 14 de febrero de 1947.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, en el mismo lugar y Audiencia del día 4 de diciembre, a las once horas. Sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, y debiendo, en este caso, los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente y en prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la Audiencia del día 8 de enero, a las once horas.

Dado en Málaga a 23 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.094-C.

★

Doña María del Carmen Padilla Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, al número 55/91H, autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ballenilla Ros, contra don Rubén Rodríguez Bonilla y doña María Concepción Mármol Salan, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de diciembre, a las diez treinta horas, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de enero de 1992, a las diez treinta horas, para la segunda, y el próximo día 17 de febrero de 1992, a las diez treinta horas, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento: 55/91H», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Número 14. Vivienda señalada con el número 14 del conjunto urbanístico denominado «El Manantial», situado sobre una parcela de terreno en la urbanización «El Lagarejo», término de Mijas, partido del Hornillo. Está compuesta de plantas baja, alta y terraza-solarium, comunicadas por una escalera interior, con una superficie total construida de 110 metros 53 decímetros cuadrados. La planta baja se distribuye en salón-comedor, cocina, aseo y porche cubierto. La planta alta está compuesta de dos dormitorios, un cuarto de baño y una terraza descubierta. Y la planta tercera está constituida por la terraza-solarium. Esta vivienda consta de dos pequeños jardines privativos, uno situado en su parte anterior y otro en su parte posterior, con una superficie de 20 metros cuadrados cada uno de ellos. La ocupación de la vivienda sobre el solar es de 47 metros 2 decímetros cuadrados, que unidos a los 40 metros cuadrados de los dos jardines privativos hacen un total de 87 metros 2 decímetros cuadrados de solar, que pertenecen a esta vivienda con carácter exclusivo. En su conjunto, esta finca linda: Frente, carretera de la urbanización; derecha, entrando, vivienda número 13; izquierda, vivienda número 15, y fondo, zona común del conjunto. Cuota: 5,263 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Mijas, al tomo 1.179, libro 401, folio 144 vuelto, finca número 29.052.

Dicha finca ha sido tasada, a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en la suma de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 25 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Padilla Márquez.—La Secretaria judicial.—6.095-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Don José Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Ramiro Varela Brea y doña María del Carmen Varela Barbeito, representados por el Procurador señor Obrador Vaquer, se tramita expediente, con el número 113/1991, sobre declaración de fallecimiento de su hija, doña María Victoria Varela Varela, nacida en Sumio-Carral, provincia de La Coruña, el 7 de

abril de 1956, soltera, que desapareció el día 26 de noviembre de 1983, cuando salió desde Cabrera rumbo a Palma en la embarcación «Alsuhañil», sin que se volviera a tener noticias hasta tres años después, cuando unos pescadores encontraron la embarcación en el fondo del canal que separa el archipiélago de Cabrera de la isla de Mallorca, presentando evidentes signos de naufragio, sin que se haya vuelto a saber nada de doña María Victoria Varela Varela hasta el día de la fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Palma a 13 de febrero de 1991.—El Magistrado-Juez, José Guerrero Zaplana.—La Secretaria.—5.666-C. y 2.^a 12-8-1991

Don Antonio Terrasa García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 679/1990, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don Antonio Colom, en representación del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Bilbol, Sociedad Anónima», en reclamación de 27.833.376 pesetas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración estipulado de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Urbana.—Consistente en una porción de terreno de cabida de 3.100 metros cuadrados, que comprende un edificio de oficinas, almacenes, muelles y rampas de carga, taller de carpintería y de herrería y dependencias de cámaras frigoríficas. Limita todo: Norte, con torrente Cova Negre; este, calle Juan Maragall, en una longitud de 67 metros; oeste, con chalé segregado en línea de 28 metros y en otra de 6 metros con remanente de donde se segregó, siendo tales líneas continuación unas de otras, y por el sur, con remanente de donde se segregó en línea quebrada de tres segmentos que de oeste a este miden 40 metros, 10,50 metros y 33 metros (el segundo casi paralelo a la calle Juan Maragall, sita en el término de Marratxi, Pont Dinca

Registrada al tomo 4.872, libro 222 de Marratxi, folio 64, finca número 11.100, inscripción primera.

Valorada la finca a efectos de subasta en 62.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 111, primero, el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto, y además se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Deberá consignarse en la Secretaría del Juzgado, antes del inicio de la licitación, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, en su caso, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del

de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo el día 9 de diciembre, también a las diez horas.

Dado en Palma de Mallorca a 8 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Antonio Terrasa García.—El Secretario.—1.836-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.301/1990-A de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «March Hipotecario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representado por el Procurador don Juan García Ontoria, contra doña Catalina Adrover Vadell, doña Antonia Adrover Vadell y don Antonio Adrover Vadell, en reclamación de 9.210.166 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, contra la que se procede:

Urbana.—Que se compone de planta baja con sus peculiares dependencias, con una total superficie construida de 203 metros cuadrados, edificadas sobre una porción de terreno sito en este término, lugar Cala d'Or, procedente de la finca las «Calabresas», que mide, aproximadamente, 500 metros cuadrados. En conjunto linda: Norte, con finca de doña Apolonia Adrover; sur, finca de don José Costa; este, con la de doña Catalina Adrover; oeste, con camino, hoy calle avenida de Colonge, tomo 3.144, libro 303, folio 208, finca número 19.120.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, de esta ciudad, el próximo día 25 de noviembre de 1991 del corriente año, a las doce.

En caso de quedar desierta la primera se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 27 de diciembre de 1991, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda se celebrará una tercera subasta el día 27 de enero de 1991, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 23.301.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del tipo de remate en el número de cuenta 045400018130190.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes; si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 18 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.087-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 807/1989-A, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Juan García Ontoria,

en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra doña Ana Clar Fiol, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada a la demandada doña Ana Clar Fiol:

Urbana número 16 de orden.-Vivienda letra B del piso cuarto del edificio «San Cristóbal», calle Ejército Español, número 28, tercero, B, de cabida 100,85 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 4.000, libro 678 de Lluçmajor, folio 141, finca número 26.442, inscripción segunda.

Viene gravada con dos hipotecas que en junto garantizan un capital prestado de 3.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Alemania, número 5, tercero, el próximo día 11 de noviembre de 1991, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 7.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola el número de cuenta 045400017080789.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de diciembre de 1991, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de enero de 1992, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.086-C.

PONFERRADA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ponferrada al número 206/1991 y a instancia del Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de doña Maximina Ramón Fernández, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don José Álvarez Cadenas, casado con doña Maximina Ramón Fernández y domiciliado en Ponferrada, calle del Oro, número 12, desaparecido de su domicilio.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada a 6 de junio de 1991.-5.578-C.
y 2.ª 12-8-1991

SABADELL

Edicto

Don José Alfonso Tello Abadía, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sabadell,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 30/1990, a instancia del Procurador señor Canalias, en nombre y representación de don Ramón Serra Casellas, en solicitud de declaración de fallecimiento de don José Cornet Senestevan, jornalero, vecino de Sabadell, quien en fecha 30 de junio de 1939 adquirió una porción de terreno para edificar, sito en la calle Estruch, de Sabadell, y de quien se cree que marchó a Francia a finales del año 1939, una vez finalizada la guerra civil, y que desde entonces no han vuelto a tener noticias suyas.

Por medio del presente se interesa que aquellas personas que puedan dar noticia del indicado don José Cornet Senestevan lo hagan saber a este Juzgado a la mayor brevedad.

Dado en Sabadell a 11 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, José Alfonso Tello Abadía.-El Secretario.-5.649-C.
y 2.ª 12-8-1991

VALENCIA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia, en el expediente que se tramita con el número 680 de 1991, ha acordado hacer saber:

Que en dicho Juzgado, y a instancias de doña María Consuelo Ramírez Gijón, se está incoando el expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Blas Martínez Morata, que contrajo matrimonio el día 1 de julio de 1935 en la villa de Perpignan (Francia), y que del mismo existe una hija llamada María Martínez Ramírez, y habiendo sido destinado a Teruel a la guerra civil de 1936 ya no ha tenido noticias suyas.

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 11 de junio de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-9.824-E.
y 2.ª 12-8-1991

★

Doña María José Julia Igual, accidental Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 909/1990, se tramita juicio de procedimiento sumario hipotecario de acuerdo con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en nombre y representación de «Ficoval, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra doña Victorina Donderis Sauri, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 30 de enero de 1992, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Colón, número 39, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o subsistiera tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo de 1992, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta; la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 1 de abril de 1992, a las once treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1.-Un solar edificable, situado en el término de Foyos, plaza de España, número 11, antes partida del Camino de los Muertos. Ocupa una superficie de 571 metros 52 decímetros cuadrados y linda: Frente, en línea de 19 metros 17 centímetros, plaza de España; por la derecha, saliendo, en longitud de 30 metros 92 centímetros, herederos de Emilio Marco Albert y Federico Rausell Ros; por la izquierda, en línea de 22 metros 92 centímetros, Francisco Ausina Ros, y en otra, de 8 metros, resto del predio de que se segregó, y por la espalda, en longitud de 16 metros 51 centímetros, herederos de Adolfo Millán y en otra de 2 metros 66 centímetros resto del predio de que se segregó.

Inscrita en ese Registro al tomo 1.490, libro 57 de Foyos, folio 225, finca número 2.936-N.

Valorada a efectos de subasta en 11.000.000 de pesetas.

Lote 2.-Vivienda situada en planta baja, puerta número 1. Tiene acceso por el zaguán. Ocupa una superficie útil de 64 metros 20 decímetros cuadrados y linda por la derecha, entrando, izquierda y espaldas con la finca y, además, por la derecha, con el zaguán, la escalera y patio deslunado.

Inscrita en ese Registro al tomo 1.490, libro 57 de Foyos, folio 223, finca número 3.499-N, inscripción sexta.

Forma parte del edificio situado en Foyos, calle Ruiz de Lihory, número 3, hoy 7.

Valorada a efectos de subasta en 1.250.000 pesetas.

Valencia, 18 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, María José Julia Igual.-El Secretario.-3.886-10.

★

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 358/1991, promovido por doña María del Pilar de Jorge Manchado, contra doña Rafaela Vicente Martínez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 31 de octubre, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.739.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el próximo día 25 de noviembre, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día 19 de diciembre, a las

doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Las que determinan la regla séptima y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia calle Colón, 39, de esta capital, el 50 por 100 del tipo del remate. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien que se subasta

Una casa en Puertollano, sita en el barrio del Pino, marcada con el número 8, hoy Navas de Tolosa, 20. Lindante: Derecha, entrando, herederos de Alfonso Alarcón; izquierda, Juan Regalón Escribano, y fondo, El Cordel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, tomo 1.421, libro 350 de Puertollano, folio 170, finca número 9.751, inscripción 4.^a

Para el caso de que no se pueda notificar el contenido de la providencia de fecha 19 de julio de 1991 a la demandada doña Rafaela Vicente Martínez, por el presente se le notifica el contenido de dicha providencia con el señalamiento de fechas de subasta que constan en el presente edicto.

Dado en Valencia a 19 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-3.885-10.

★

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 260/1991, se tramita juicio de procedimiento especial, Ley de 2 de diciembre de 1872, instado por la Procuradora doña María Egea Liaccer, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña María Ymbernon García y don Juan José Pla Silvestre; en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 23 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Navarro Reverter, número 1, quinto piso, con las condiciones del artículo 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Juzgados, sito en avenida Navarro Reverter, 1, bajos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado por esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propie-

dad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre siguiente, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en el mismo sitio antes indicado, el día 16 de diciembre siguiente, a las once horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda en Valencia, tipo D, puerta 46, recayente a la parte centro izquierda de la séptima planta alta, mirando desde el camino de Moncada, distribuida en varios departamentos para habitar. Superficie útil, 68,30 metros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Valencia, partida Llano San Bernardo, con dos fronteras, una recayente al camino de Moncada, a la que abre portal señalado con el número 70 de policía, y otra recayente a la calle Domingo Gómez, donde le corresponde el número 11. Inscrita la vivienda objeto de subasta en el Registro de Valencia-I, al tomo 1.568, libro 28 de la Sección 5.^a, Afueras, folio 238, finca número 3.231.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Valencia, 22 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.-El Secretario.-3.884-10.

★

La Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.210/1990, promovido por Caja de Ahorros de Valencia contra don Juan José Roca Segarra y doña María Paz Monfort Pastor; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 28 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 45.240.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de enero de 1992 próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de febrero de 1992 y hora de las doce de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Las que determinan la regla séptima y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente número 44445 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia Juzgados, de esta capital, el 20 por 100 del tipo del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y

los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Unico lote.-Rústica en la partida Pla de Molverde, de 3 hectáreas 4 áreas 39 centiáreas de tierra secano, olivos, algarrobos y leñas bajas, en el término de Alcora. Lindante: Norte, Fernando Gash Grangel, Víctor M. Pérez Egea, en línea de 62 metros, a contar desde 32,25 metros, desde el eje del camino oeste, y Fernando Gash Grangel; sur, camino Viejo de Castellón; este, Víctor M. Pérez Egea y José Peñarocha Pallarés, y oeste, Víctor M. Pérez Egea y camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, al tomo 262, libro 83 de Alcora, finca número 11.247, inscripción 5.^a

Valorada en 45.240.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-3.887-10.

★

Doña Mercedes Boronat Tormo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima» (TYCESA), registrados bajo el número 525/1990 con fecha de hoy, se ha dictado el siguiente auto cuyos fundamentos jurídicos son del tenor siguiente:

Primero.-En el presente procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, en el que se ha seguido la tramitación escrita prevista en dicha Ley, se ha propuesto por la mercantil «Fashion Shops, Sociedad Anónima», en su condición de acreedor ordinario en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima» (TYCESA), convenio comprensivo de las cláusulas siguientes:

Primera.-La mercantil «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima», en anagrama y en lo sucesivo TYCESA, reconoce expresamente adeudar a sus acreedores las cantidades que, a favor de cada uno de ellos, han sido reconocidas en la lista definitiva del expediente de suspensión de pagos número 525/1990 que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia.

Segunda.-El presente convenio afecta y vincula a todos los acreedores ordinarios de TYCESA y también a aquellos preferentes que lo aprueben, adhiriéndose al mismo en cualquier forma.

Tercera.-Los créditos nacidos con posterioridad a la presentación de la solicitud de suspensión de pagos, al tener la condición de «deudas de la masa», no están sujetos a lo dispuesto en este convenio por tener carácter de preferentes y no estar afectos por el mismo, obligándose TYCESA a abonar los importes correspondientes en las condiciones estipuladas en cada operación o contrato.

Cuarta.-TYCESA pagará a los acreedores referidos en la cláusula segunda los débitos a ellos reconocidos en la lista definitiva de acreedores o los que, eventualmente, sean establecidos por la Comisión, en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio, en los plazos y porcentajes que seguidamente se detallan:

Un 3 por 100 del importe del crédito en el plazo de tres años.

Un 4 por 100 del importe del crédito en el plazo de cuatro años.

Un 5 por 100 del importe del crédito en el plazo de cinco años.

Un 6 por 100 del importe del crédito en el plazo de seis años.

Un 7 por 100 del importe del crédito en el plazo de siete años.

Un 8 por 100 del importe del crédito en el plazo de ocho años.

Un 9 por 100 del importe del crédito en el plazo de nueve años.

Un 10 por 100 del importe del crédito en el plazo de diez años.

Un 11 por 100 del importe del crédito en el plazo de once años.

Un 12 por 100 del importe del crédito en el plazo de doce años.

Un 12,5 por 100 del importe del crédito en el plazo de trece años.

Un 12,5 por 100 del importe del crédito en el plazo de catorce años.

Los plazos se contarán desde la fecha en que adquiera firmeza el auto que recaiga aprobando el convenio y las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno.

Quinta.-Para la vigilancia sobre el cumplimiento y ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Vigilancia formada por:

«Fashion Shops, Sociedad Anónima».

«M. A. Segurado y Asociados, Sociedad Anónima».

«Banco Central, Sociedad Anónima».

En el caso de que cualquiera de los designados como titulares no aceptase, renunciase a formar parte de la Comisión o cesase como miembro de la misma por cualquier circunstancia, será sustituido por un acreedor ordinario elegido por los restantes miembros de la Comisión, y de no ser esto posible se establecerá el orden de sustitución en función de la cuantía de sus créditos, de mayor a menor.

Las personas jurídicas que sean miembros de la Comisión de Vigilancia actuarán por medio de las personas físicas que designen para ello, pudiendo ser sustituidas en cualquier momento.

La Comisión de Vigilancia adoptará las normas de funcionamiento interno que estime conveniente, pudiendo nombrar un Presidente y un Secretario. Dicha Comisión adoptará sus decisiones y acuerdos por mayoría.

Sexta.-La Comisión de Vigilancia queda facultada para modificar o rectificar la relación de acreedores, incluyendo, previa justificación bastante, a aquellos que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva de acreedores, aprobada por el Juzgado, o que se hubiesen subrogado en el crédito de otro acreedor. Dichas facultades de la Comisión de Vigilancia se extienden igualmente a la rectificación parcial en más o menos de la cuantía de los créditos.

Séptima.-En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por TYCESA en el presente convenio y en especial en caso de retraso en más de un año en el cumplimiento de las consignadas en la cláusula cuarta, la Comisión de Vigilancia podrá requerir a la Sociedad para que en un plazo máximo de dos meses haga frente a la obligación incumplida y si, a pesar de ello, no lo realizara la Comisión de Vigilancia se convertirá en Comisión Liquidadora, con plenas facultades para realizar los bienes que la Entidad suspensa, titule en dicho momento, en el estado físico y jurídico en que se encuentren, destinándose el producto de tal realización a cancelar, en primer lugar, los costes y gastos que la liquidación conlleve; en segundo lugar las obligaciones contraídas por TYCESA con posterioridad a la suspensión de pagos que eventualmente estuviesen pendientes de pago y después a la cancelación, hasta donde alcance, con quita del resto que pudiera existir, de los créditos reconocidos en el expediente, con las preferencias legalmente establecidas y a prorrata entre todos los ordinarios.

En este caso, así como en el supuesto de que TYCESA mientras rige la espera acordada para el pago de sus débitos estimase la inviabilidad de la continuación del negocio y así lo notificase fehacientemente a la Comisión de Vigilancia, ésta se convertirá en Comisión Liquidadora y el convenio de espera se entenderá sustituido por un convenio de liquidación, entendiéndose en dicho caso y momento que

TYCESA cede, para el pago liberatorio de los créditos, la totalidad de los bienes y derechos integrantes entonces de su activo, en el estado en que física y jurídicamente se encuentren, a fin de que el producto líquido que se obtenga a través de su liquidación sea distribuido por su cuenta entre los mismos de conformidad con las cláusulas del presente convenio.

La Comisión Liquidadora podrá contratar los servicios de cualquier persona física o jurídica para que le auxilie o asesore en el ejercicio de sus funciones, sean de orden técnico, administrativo, comercial, jurídico de ejecución, etc., así como fijar y satisfacer los honorarios o derechos correspondientes; por ello, del producto de la realización de activos y con anterioridad y preferencia al pago de cualquier crédito en la forma establecida en este convenio se deducirán en primer lugar los gastos de conservación, administración, asesoramiento y enajenación.

A los efectos oportunos la Comisión Liquidadora fija su domicilio en Valencia, calle Barcas, número 2, pudiendo trasladarlo por acuerdo de la misma y con notificación a la Entidad suspensa.

Ni la Comisión ni ninguno de sus miembros asume responsabilidad alguna que pueda derivarse directa o indirectamente de los débitos, o cualquier otra clase de obligaciones, incluso las fiscales y laborales, que afecten o pudieran afectar a la Compañía suspensa.

En caso de entrar en funciones la Comisión Liquidadora, si ésta considerase que la espera o tardanza en la realización y liquidación de los elementos del activo de TYCESA pudiera provocar un deterioro generalizado de los mismos o de su valoración, en perjuicio de la masa de acreedores, por el riesgo de quedarse obsoletos o depreciarse a corto plazo, por no poder conservarlos en la forma debida o por cualquier otra causa de similar naturaleza, podrá dicha Comisión Liquidadora instar, en cualquier momento, subasta notarial, de todos o parte de los bienes y derechos que estén pendientes de realización, por el tipo y condiciones que la propia Comisión decida.

Octava.-Dentro de los treinta días siguientes a la firmeza de este Convenio y para el supuesto de que la Comisión de Vigilancia se convirtiera en Comisión Liquidadora y condicionado a ello, TYCESA otorgará a los miembros de la referida Comisión poderes irrevocables. Tales poderes contendrán las más amplias facultades en orden a la Administración, disposición, enajenación y realización de los bienes de la Sociedad, incluyendo la revocación de cualesquiera otros poderes existentes, siendo necesaria la actuación conjunta de dos cualesquiera miembros de la Comisión para realizar todo tipo de actos de disposición y dominio, con el fin de liquidar el patrimonio de la suspensa y repartir su producto entre los acreedores; este poder llevará también aparejada la facultad de sustitución.

Novena.-El otorgamiento y la vigencia del referido poder, con las características detalladas en el apartado anterior, es condición expresa de este convenio y si no fuese otorgado o fuese revocado por TYCESA, se considerará como causa de incumplimiento del convenio.

Décima.-Quedan a salvo de todo lo establecido en este convenio los derechos y acciones de los acreedores por créditos avalados por terceros o garantizados por la Sociedad suspensa, pudiendo dirigirse contra dichas terceras personas para reclamarles judicial o extrajudicialmente, sin que por razón de tales reclamaciones o como consecuencia de la adhesión al presente convenio, se entiendan en ningún caso novados o transigidos en forma alguna las acciones o derechos referidos que, por pacto expreso, quedan en todo momento a salvo.

El pago que pueda obtener el acreedor en virtud de lo anterior, se destinará a la cancelación de su correspondiente crédito, sin perjuicio de que el tercero que hizo el pago, si ello es procedente en derecho, se subroge en la posición del acreedor pagado por el importe del crédito, principal e intereses, en su caso, que satisfaga.

Undécima.-Aquellos acreedores que lo sean, en todo o en parte, como consecuencia del impago por terceros de papel comercial, letras de cambio o recibos negociables, negociados o descontados por TYCESA, en los quince días siguientes a la firmeza del auto aprobatorio del presente convenio, entrega-

rán dicho papel a la Entidad suspensa para que ésta pueda proceder por sus medios a su recobro.

El retraso en la entrega de los referidos documentos significará, respecto a cada acreedor en cuestión, idéntico retraso en la obligación de pago de su crédito que por el presente convenio se acuerda.

Duodécima.-Con el cese de los interventores judiciales, producida al ser firme la aprobación de este convenio, la Entidad suspensa recupera sin limitación alguna su capacidad de obrar, tan amplia como en derecho existe, y con las obligaciones y responsabilidades que en cada caso corresponda con arreglo a ley.

Decimotercera.-La mercantil suspensa y sus acreedores aceptan el presente convenio y se obligan a su fiel y exacto cumplimiento.

El cual fue protocolizado ante el Notario de Valencia don Rafael Azpitarte Camy el día 20 de mayo de 1991, con el número 941 de su protocolo.

A dicho convenio desde esa fecha se han adherido en un primer momento acreedores cuyos créditos suponían un montante total del pasivo de 3.412.719.529 pesetas, por lo que la Entidad suspensa solicitó un plazo de treinta días para reunir posteriores adhesiones para cumplir lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, las cuales tuvieron lugar en dicho periodo hasta alcanzar un total de créditos de 4.218.490.910 pesetas.

Segundo.-Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del llamado convenio en la suspensión de pagos, que producida dentro del ámbito de un procedimiento judicial constituye una transacción pública que tiene como finalidad tanto el garantizar los derechos de los acreedores y el propio suspenso, como acrecentar el carácter de obligación del convenio, es lógico que si se han seguido los trámites determinados en la Ley y tanto el suspenso como los acreedores reconocidos están de acuerdo en todos sus extremos, se proceda a su aprobación judicial, y eso es lo que sucede en este supuesto en el que al haberse alcanzado un acuerdo a través de las sucesivas adhesiones de acreedores cuyos créditos ascienden a 4.218.490.910 pesetas, de un total pasivo reconocido de 5.346.139.853 pesetas, y al ser dicha cantidad superior a los dos tercios del pasivo necesarios para su aprobación al incorporar una espera que excede de tres años, es procedente acordar su aprobación con todas sus consecuencias legales.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de pertinente aplicación.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: «Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor "Fashion Shops, Sociedad Anónima", transcrito en el primer fundamento jurídico de esta resolución, ordenando a todos los interesados a estar y pasar por el mismo.

Hágase pública la presente resolución mediante edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia, periódicos "El País" y "Levante". Librese mandamiento al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad correspondiente. Particípese mediante oficio esta resolución a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y a los que se comunicó el estado de suspensión de pagos de TYCESA. Asimismo se acuerda el cese de los Interventores judiciales.

Notifíquese la presente resolución al suspenso, a las partes personadas en el procedimiento a través de sus representantes legales, a los señores Interventores y al Ministerio Fiscal.

Así por este su auto yo, Mercedes Boronat Tormo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Valencia, lo pronuncio, mando y firmo, doy fe.»

Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Valencia a 25 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez, Mercedes Boronat Tormo.-El Secretario.-3.889-5.

★

La Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 791/1991, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, contra don José Costa García y doña María Teresa Pérez Rodríguez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de noviembre próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.292.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de diciembre próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de enero próximo, y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda derecha, vista desde el sur, del piso quinto, puerta 9.ª, que tienen su acceso, por el zaguán y escalera segunda o izquierda del bloque II; comprende una superficie aproximada de 82 metros cuadrados, y vistas desde el sur, linda: Por frente y fondo, elementos comunes: derecha, vivienda izquierda de la escalera primera o derecha e izquierda, caja de la escalera y ascensor, y vivienda izquierda de este piso y escalera. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del complejo urbano denominado «Mar y Patri», situado en la playa de Xeraco, camino de La Mota, sin número, que ocupa una extensión superficial de 2.908 metros cuadrados, la vivienda descrita está integrada en el bloque II del citado complejo.

Tiene una cuota de participación en relación al bloque II donde está integrada del 1,24 cienavas partes y en relación al total complejo 2,65 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Gandía número 3, al tomo 1.309, libro 62 del Ayuntamiento de Xeraco, folio 19, finca número 6.980, inscripción tercera.

Dado en Valencia a 29 de julio de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-3.888-5.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Edicto

Don Domingo Martínez Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real),

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 397/1988 que se tramita en este Juzgado por infracción a la Ley de Caza contra don Rufino Cárdenas Palomo, don Rafael Cárdenas Peralta y don

José Luis Cruz Maroto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-En la ciudad de Villanueva de los Infantes, a 21 de marzo de 1991. El señor don Fernando Cabarcos Caminal, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha visto el presente juicio de faltas número 397/1988 por infracción a la Ley de Caza en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, José María Jiménez Felguera como denunciante, la entidad «Tojo, Sociedad Anónima», como perjudicada, representada por el Letrado señor don Dimas Ruiz Simarro y José Luis Cruz Maroto, Rafael Cárdenas Peralta y Rufino Cárdenas Palomo como denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rufino Cárdenas Palomo y Rafael Cárdenas Peralta como autores responsables de una falta contra la Ley de Caza a la pena de multa de 2.000 pesetas a cada uno de ellos, con la sustitutoria de un día de privación de libertad en caso de impago y a que indemnicen a la entidad «Tojo, Sociedad Anónima», en la cantidad de 2.000 pesetas solidariamente, imponiéndoles asimismo el pago de las costas procesales.

Al tiempo que debo absolver y absuelvo libremente por los mismos hechos a José Luis Cruz Maroto.

La presente sentencia no es firme; contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas para ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda con el original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Cruz Maroto, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en Villanueva de los Infantes a 30 de julio de 1991.-El Secretario, Domingo Martínez Martín.-10.284-E.

YECLA

Edicto

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 235/1991, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Damián Meiero Azorín, natural y vecino de Yecla (Murcia), nacido el 28 de octubre de 1930, soltero, quien desapareció de su último domicilio en esta ciudad, avenida Literato Azorín, número 34, no teniendo de él noticias desde finales del año 1980, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que puedan dar noticias del desaparecido y puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Yecla a 19 de junio de 1991.-La Juez, Susana Martínez González.-El Secretario.-5.616-C. y 2.ª 12-8-1991.

JUZGADOS DE LO PENAL

CARTAGENA

Edicto

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia, con sede en Cartagena,

Doy fe: Que en el juicio oral 349/1990, seguido por un delito de coacciones y abusos deshonestos, contra José Martín Prieto y cuatro más, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En juicio oral y público, se ha visto la causa número 349/1990, dimanante de P. abreviado 14/1989 del Juzgado de Instrucción 3 de esta ciudad, por delito de abusos deshonestos y coacciones, contra cuatro más y José Martín Prieto, mayor de edad, hijo de Manuel y de Carmen, electricista, natural de

Vizcaya y vecino de Burgos, sin antecedentes penales, con domicilio en calle Prim, número 4, sexto izquierda, declarado solvente, representado por el Procurador señor Méndez Llamas y defendido por el Letrado señor Huertas Cerezuola, siendo parte el Ministerio Fiscal, representado por don Juan José Martínez Munuera.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los acusados Francisco del Amo Medina, Camilo Rodríguez Rodríguez, José Martín Prieto, Fabián Valcárcel Parrilla y Francisco Caro García de los delitos de abusos deshonestos, injurias y coacciones de los que venían siendo acusados por el Ministerio Fiscal, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, dentro del décimo día siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, al siguiente día hábil de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Martín Prieto expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia con sede en Cartagena, a 25 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.-10.121-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOS

Edicto

Don Antonio Sánchez Ugena, sustituto como Magistrado-Juez de lo Social número 2 de los de Badajoz,

Hago saber: Que en los autos número 470/1988, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2, a instancia de don Antonio Sequeda Mancera y otros, contra «Construcciones Tent, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en Los Santos de Maimona (Badajoz), y cuya relación y tasación es la siguiente:

Una pala cargadora marca «Furukawa», serie FL.200, matrícula A-35380-VE: 1.000.000 de pesetas.

Una pala cargadora marca «Carterpillar», número 955-L, número de serie 64-J 10314: 1.200.000 pesetas.

Una pala excavadora marca «Demag», número H-21, número construcción 7884: 50.000 pesetas.

Un tractor marca «Barreiros», matrícula BA-53753: 200.000 pesetas.

Una motoniveladora marca «Galion»: 150.000 pesetas.

Una pala excavadora-retro JC B4: 15.000 pesetas.

Una apisonadora marca «Aveling Barford», modelo GDO, motor Diesel-Ford, número 2701-E: 25.000 pesetas.

Una apisonadora marca «Weller»: 25.000 pesetas.

Un vibrador de extracción rodillo raygo 400-A, modelo Rascal: 30.000 pesetas.

Un vibro de remolque marca «Lebrero»: 20.000 pesetas.

Un compresor eléctrico marca «Bético-Indan»: 500.000 pesetas.

Una planta de aglomerado en frío con seis depósitos: 650.000 pesetas.

Una planta de machaqueo, con primaria y secundaria y molino eléctrico, con sus cintas correspondientes: 3.500.000 pesetas.

Dos camiones «Barreiros», matrículas M-945295 y M-945294: 150.000 pesetas.

Quince mil metros cúbicos de áridos: 13.500.000 pesetas.

Tres mil metros cúbicos de rechazo: 300.000 pesetas.

Quince mil kilos de chatarra: 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zurbarán, 14, en primera subasta, el día 1 de octubre de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de octubre de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de noviembre de 1991, señalándose como hora para todas ellas las de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Sexta.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la certificación del Registro de la Propiedad (en su caso) en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en Badajoz a 29 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Antonio Sánchez Ugena.—El Secretario.—6.724-A.

MADRID

Edictos

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, calle Hernani, número 59, tercera planta, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada «Gaspar Vives, Sociedad Anónima», en el proceso de ejecución número 138/1990, instados por don José Jesús Serrano Mendoza, frente a «Gaspar Vives, Sociedad Anónima», domiciliado en polígono industrial Las Fuenteillas, carretera N-II, kilómetro 17, de San Fernando de Henares (Madrid), en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 LPL, y 1.488 y siguientes LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Carretilla elevadora a horquilla marca «S. A. M. Fenwich»: 350.000 pesetas.

Bobina marca «Tisson», tipo Plieuse número 556: 7.500.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 7.850.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en la calle Fernando Pastor, 12, de esta ciudad, siendo su depositario don Pedro Morilla Gómez, con domicilio en la calle Fernando Pastor, 12, de Madrid.

Primera subasta: 29 de octubre de 1991, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del avalúo. Postura mínima: Dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta: 27 de noviembre de 1991, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del avalúo. Postura mínima: Dos terceras partes del tipo.

Tercera subasta: 21 de enero de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del avalúo. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 01900411-0 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en General Moscardó, calle Basilica, 19, de Madrid.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 01900411 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en General Moscardó, calle Basilica, 19, de Madrid. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1991.—El Secretario.—6.725-A.

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid, calle Hernani, número 59, tercera planta, de los bienes embargados como propiedad del apremiado don Enrique Fernán Bravo Cartabio, en el proceso de ejecución número 82/1988, instados por Fundación Rafael Leoz, para la Investigación y Promoción de la Arquite. S., frente a don Enrique Fernán Bravo Cartabio, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 LPL, y 1.488 y siguientes LEC, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana. Planta quinta, vivienda G de la casa en Madrid, calle de Ramos Carrión, número 9, hoy 11, finca número 22.615, inscrita al tomo 2.425, folio 25 del Registro de la Propiedad número 21 de Madrid. Bien tasado pericialmente en la cantidad de 18.100.000 pesetas.

Primera subasta: 16 de octubre de 1991, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del avalúo. Postura mínima: Dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta: 19 de noviembre de 1991, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del avalúo. Postura mínima: Dos terceras partes del tipo de la primera.

Tercera subasta: 17 de diciembre de 1991, a las doce horas. Consignación para tomar parte: 20 por 100 del avalúo. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Las segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 01900411-0 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en General Moscardó, calle Basilica, 19, de Madrid.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 01900411 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en General Moscardó, calle Basilica, 19, de Madrid. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuera la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no

es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 26 de julio de 1991.-El Secretario.-6.726-A.

MÁLAGA

Edicto

Don Francisco Manuel Álvarez Domínguez, Magistrado de lo Social número 6 de los de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 34/1989, a instancias de don José C. González Crespo, contra don Jaime Hernández Colomina y doña María Katharina Jutta Diederichs, en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, del bien embargado que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, segundo, el día 5 de noviembre de 1991; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de noviembre de 1991, y en el supuesto de que tampoco hubiera, se señala para la tercera el día 19 de noviembre de 1991, todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la primera; con rebaja del 25 por 100, para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad, al menos, del 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y según lo preceptuado en el artículo 263 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las

cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Finca número 32. Vivienda tipo C, en planta cuarta del edificio o bloque número 2, en el conjunto residencial «Carihuela Playa», situado en parcela procedente en su origen del «Cortijo de Cucazorra», de Torremolinos, entre las calles Vial-Imperial, Nerja y Eurosol, de dicha localidad. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, a nombre de doña María Katharina Jutta Diederich, separación de bienes, al tomo 418, folio 136, finca número 11.110-A.

Valor: 22.675.000 pesetas.

Urbana: Finca número 1. Local comercial en planta baja del edificio denominando «Charimigue», de la barriada de Torremolinos, Málaga, pago del Nacimiento, cuyo edificio es la finca 3601-A, al folio 218, del tomo 30, inscripción primera, que es la extensa, con cabida de 123 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, a nombre de doña María Katharina Jutta Diederich, separación de bienes, al tomo 307, folio 225; finca número 3.605-A, inscripción segunda.

Valor: 24.600.000 pesetas.

Urbana número 3. Finca 3. Almacén sito en planta baja del edificio denominando «Charimigue», en la barriada de Torremolinos (Málaga). Pago del Nacimiento, con cabida de 25 metros cuadrados. Linda: Norte, con el apartamento 0-2 de su planta; sur, con solar del edificio; este, con local comercial, 1 de su planta; oeste, con apartamento 0-4 de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga a nombre de doña María Katharina Jutta Diederichs, separación bienes, al tomo 307 del archivo, folio 231, finca número 3.609, inscripción segunda.

Valor: 5.000.000 de pesetas.

Total de la valoración: 52.275.000 pesetas.

Dado en Málaga a 17 de julio de 1991.-El Magistrado-Juez, Francisco Manuel Álvarez Domínguez.-El Secretario.-6.727-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Apellidos y nombre: Manuel Calvo de la Fuente.

Hijo de Manuel y Luisa, nacido en Barcelona, el día 1 de octubre de 1971, documento nacional de identidad número 46 606 429, último domicilio en calle Tamarit, 45, de Ripollet (Barcelona).

Está encartado en las diligencias preparatorias número 31/07/91.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando, previamente, al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 24 de abril de 1991.-El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-971.

Apellidos y nombre: Angel Alvarez Fernández. Hijo de Angel Javier y María Carmen, nacido en Palma de Mallorca, el día 21 de noviembre de 1970, documento nacional de identidad número 41 080 015, último domicilio en calle Jaime Giralt, 1, 2.º, 3.ª, de Barcelona.

Está encartado en las diligencias preparatorias número 31/05/91.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el edificio del Gobierno Militar de Barcelona, con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades militares y civiles la busca y captura de dicho individuo, quien cuando fuere habido, deberá ser puesto a disposición del Juzgado que se indicó, enterando, previamente, al detenido de cuanto antecede.

Barcelona, 24 de abril de 1991.-El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.-972.

★

Vicente Font de Andrés, hijo de Bautista y de Vicenta, natural de Valencia, nacido el 15 de mayo de 1971, de estado civil soltero, de profesión Albañil, con graduación militar de C.L., inculcado en las diligencias preparatorias número 27/21/91, por presunto delito de desertión y cuyas señas particulares son: Estatura, un metro y ciento sesenta y cinco milímetros, con destino en Tercio Gran Capitán I de la Legión Guarnición en Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial, número 27, sito en la plaza de los Aljibes, número 2, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca del citado individuo.

Melilla, 29 de abril de 1991.-El Juez Togado Militar, Gonzalo Zamorano Cabo.-985.

★

Francisco Pouzol Zamorano, nacido en Sevilla, hijo de Francisco y María, con documento nacional de identidad número 28.910.317, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en las diligencias preparatorias número 26/41/89, seguidas en su contra por un presunto delito de desertión, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 25 de abril de 1991.-El Secretario relator del Tribunal, José María Catalán Rodríguez.-990.

★

Ramón Rubio Blanco, nacido en San Roque (Cádiz), hijo de Ramón y María, con documento nacional de identidad número 32.027.099, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto, dictado en la causa número 26/128/84, seguida en su contra por un presunto delito de desertión y fraude, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculcado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla a 24 de abril de 1991.-El Secretario relator del Tribunal, José María Catalán Rodríguez.-989.